



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2009-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 febrero 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VIOTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2009, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Chiguata, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Chiguata son Organos de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general.

Que, el objetivo del presente convenio es establecer relaciones para propiciar la formulación de políticas de Promoción del Desarrollo sostenible y compartir esfuerzos para la ejecución y para la mejor prestación de servicios a la población de sus circunscripciones, además no genera ningún tipo de compromiso financiero y ninguna de las Municipalidades esta obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo, cualquier gasto que incurran los Municipalidades será considerado de su responsabilidad individual.

Que, mediante Informe Legal N° 084-2009-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Chiguata, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/LBS/0/jay
Alcalde
G. Municipal
Ser. General
Asesoría Legal (con exp.)
G. Planeamiento y Pto
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000332

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
26 FEB 2009
Fecha: Hora: 07:30 p.m.
Firma: *[Signature]* C/EXA

**MUNICIPALIDAD D. B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 FEB 2009
No.
Hora:
Firma: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSE L. GARCIA SANABATE Y RIVERA
SECRETARIA
26 FEB 2009
Firma: *[Signature]*